

**(P. del S. 1146)**

## LEY

Para designar con el nombre de Avenida Rotario al tramo de la Carretera PR – 121, desde los predios de la Escuela Josefa Catalá hasta la jurisdicción Sabana Grande- Guánica.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Rotary es una organización internacional integrada por líderes empresariales y profesionales que brinda servicios humanitarios, alienta la práctica de elevadas normas de ética en todas las ocupaciones y contribuye al desarrollo de la buena voluntad y paz en todo el mundo. Al 30 de abril de 2009, 1, 227,369 socios integraban los 33,446 clubes rotarios que funcionan en más de 200 países y áreas geográficas a través del mundo.

En ciento dos años, Rotary, inicialmente un pequeño club de cuatro (4) socios, organizado en la ciudad de Chicago, Illinois, en febrero de 1905, se transformó en una red mundial de hombres y mujeres unidos para construir un mundo mejor. Rotary, la primera organización de servicio en el mundo, cuenta con una prolongada trayectoria de ayuda a los necesitados y unir personas de diferentes creencias y culturas. Mediante la labor de cada uno de los clubes rotarios y los programas de Rotary International y la Fundación Rotario, los rotarios contribuyen a hacer del mundo un lugar mejor donde vivir.

En Puerto Rico, unos 32 clubes rotarios, a través de la Isla con aproximadamente 1,100 socios, integran el Distrito 7,000. Aunque no fue hasta el 1 de junio de 1939, día en que se fundó el Club Rotario de Yauco, que oficialmente se reconoce el Distrito con el número 45. El origen del Distrito se remonta al año 1918 cuando se fundó el primer Club Rotario en Puerto Rico: el Club Rotario de San Juan.

Durante todos estos años, la labor de Rotary en Puerto Rico ha impactado diversas comunidades a través de toda la Isla y fuera de Puerto Rico cuando los rotarios han desarrollado misiones humanitarias en otros países.

El objetivo de Rotary es estimular y promover el ideal de servicio como base de una empresa digna y, en particular, estimular y promover.

PRIMERO. El desarrollo de la amistad como una oportunidad de servicio.

SEGUNDO. Elevadas normas de conducta ética en los negocios y profesiones, el reconocimiento del valor de todas las ocupaciones útiles y la dignificación de la ocupación de cada rotario como una oportunidad de servir a la sociedad.

TERCERO. La aplicación del ideal de servicio en la vida personal, vocacional y comunitaria de cada rotario.

CUARTO. El adelanto de la comprensión, la buena voluntad y la paz mundial, a través de una sociedad mundial de personas profesionales y de negocios, unidas por el ideal de servicio.

Además, al inicio del tramo de la Carretera PR-121, en la jurisdicción de Yauco, se encuentra ubicada la Casa Club del Club Rotario de Yauco, que con su fundación logró que Puerto Rico fuera reconocido como el Distrito 45 y pudiera verse como un ente independiente dentro de la organización de Rotary International. Desde 1939, ha servido bien a la comunidad de Yauco y del sur de Puerto Rico. Al nombrar esta carretera como Avenida Rotary, se reconoce la aportación de Rotary a la sociedad puertorriqueña y la aportación del Club de Yauco a la comunidad y pueblos limítrofes.

Por la aportación que la organización Rotario ha brindado a las comunidades locales por más de noventa años, es que esta Asamblea Legislativa entiende menester nombrar al tramo de la Carretera PR - 121, desde los predios de la Escuela Josefa Catalá en Yauco, hasta la jurisdicción con el Municipio de Sabana Grande y Guánica con el nombre de Avenida Rotario.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. - Se designa con el nombre de Avenida Rotario a la Carretera PR-121 en el tramo que comprende desde la Escuela Josefa Catalá en jurisdicción de Yauco hasta la jurisdicción de Sabana Grande- Guánica.

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.- El Secretario de Transportación y Obras Públicas deberá rotular el referido tramo de la Carretera PR-121, descrito en el Artículo 1, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
 Certifico que es copia fiel y exacta del original.  
**30 de marzo de 2011**



**Firma:**

**Eduardo Arosemena Muñoz**  
 Secretario Auxiliar de Servicios